



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRAMITE RC No.42.2025

Socorro, 21-03-2025 11:21

Que mediante Radicado CAS No. **80.30.23354.2023** de fecha 14 de diciembre de 2023, la señora **ROSSE HELLEN SALAZAR GRIMALDOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.345.132 expedida en Bucaramanga-Santander, propietaria del predio rural denominado **Predio Rural .#LOTE 1.FINCA LA ROSITA**, ubicado en la vereda **SAN VICENTE**, del municipio de **OIBA**, solicita a la Corporación Autónoma Regional De Santander -CAS- **Concesión De Aguas Superficiales** de las fuentes hídricas **Las Guacharacas, San José y La Rosa Mística**, que discurren por la vereda **SAN VICENTE**, municipio de **OIBA, Santander**. El agua será utilizada para uso **Doméstico** de una (01) persona permanente, ocho (08) personas transitorias, **Abrevadero** de seis (06) bovinos, avicultura de cien (100) aves, riego de cultivos de Maíz, Plátano y Pastos, y piscicultura de tres mil (3000) peces, en beneficio del predio rural denominado **Predio rural .#LOTE 1.FINCA LA ROSITA**, ubicado en la vereda **SAN VICENTE**, del municipio de **OIBA**.

El peticionario presentó junto con el formulario único nacional de solicitud concesión de aguas superficiales, los siguientes documentos:

- Copia del certificado de libertad y tradición del **Predio Rural .#LOTE 1.FINCA LA ROSITA** con Matricula inmobiliaria No 321-55557.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **ROSSE HELLEN SALAZAR GRIMALDOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.345.132 expedida en Bucaramanga-Santander.
- Copia de Consignación **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OPERACIÓN No. 550524551** de fecha 14 de diciembre de 2023, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00238.2024**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que Mediante **Memorando interno RC No. 41.2025 de fecha 05 de Marzo de 2025**, se hace entrega del expediente número **210.20.00238.2024** a la Ingeniera Ambiental Contratista **JUDITH VELANDIA BENITEZ**, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones,

RC.42.2025 - 21-03-2025 11:21

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N. 9 - 05 Barrio La Playa
Tel: +57 65 (7) 249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N. 12 - 36
Tel: +57 60 (7) 245729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (316) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 8 N. 9 - 34 Barrio Aguales Para
Tel: +57 60 (7) 249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157097
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 16 N. 26 - 49 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60 (7) 249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (313) 8157095

BARRANCABERMEJA
Calle 40 Sur, Esq. 20 Esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157096
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N. 11 - 47 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 212600
malaga@cas.gov.co



Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental". En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2025
menores a 25 SMMV	\$ 157.000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$ 219.000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$ 314.000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$ 440.000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$ 628.000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$ 1.257.000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$ 1.886.000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$ 2.515.000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$ 3.144.000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$ 4.401.000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$ 5.659.000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$ 9.432.000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$ 13.300.000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$157.000,00) M/CTE.**

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 05 Barrio La Playa
Tel: +57 (60) 7240729
Celular: +57 (311) 039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 (60) 7240729 Ext. 2001 – 2002
Celular: +57 (311) 0680729
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Agualejo Parra
Tel: +57 (60) 7240729 Ext. 3001 – 3002
Celular: +57 (311) 0915207
velez@cas.gov.co

BUCHARMANGA
Calle 30 N° 26 – 48 Edificio Vera
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 (60) 7240729 Ext. 4001 – 4002
Celular: +57 (311) 2015705

BARRANCABERMEJA
Calle 45 c/c. Cx 18 Esquina Barrio Palencia
Tel: +57 (60) 7240729 Ext. 5001 – 5002
Celular: +57 (311) 8157096
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 7 N° 11 – 11 Barrio Centro
Tel: +57 (60) 7240729 Ext. 6001 – 6002
Celular: +57 (311) 2121000
malaga@cas.gov.co

RC.42.2025 - 21-03-2025 11:21





2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 220.733	1	1	2	3	\$ 379.828	\$379.828	\$1.042.028
8	\$ 220.733	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$220.733
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$1.262.761
(B) gastos de viaje								\$14.000
(C) costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$1.276.761
Costo de Administración (25%)								\$319.190
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.595.952

De la liquidación anterior se concluye que la señora **ROSSE HELLEN SALAZAR GRIMALDOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.345.132 expedida en Bucaramanga-Santander, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas superficial para beneficio del predio rural denominado **Predio Rural #LOTE 1.FINCA LA ROSITA**, ubicado en la vereda **SAN VICENTE**, del municipio de **OIBA**, departamento **Santander**, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$157.000,00) M/CTE**, tarifa correspondiente al menor valor resultante del año 2025, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista que el peticionario, aporó consignación de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 550524551** de fecha 14 de diciembre de 2023, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00)**, una vez radico la solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma evidenciando que está acorde al valor liquidado para el año 2023.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Coordinadora de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Comunera, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Declárese iniciado el presente trámite de permiso de Concesión de Aguas Superficiales de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SEGUNDO: Admitir y darle trámite a la solicitud realizado por la señora **ROSSE HELLEN SALAZAR GRIMALDOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.345.132 expedida en Bucaramanga-Santander, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, concesión de aguas superficiales de las fuentes hídricas **Las Guacharacas**,

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 05 Barrio La Playa
Tel: +57 60 71 7249729
Celular: +57 (311) 209075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 10 N° 12 - 36
Tel: +57 60 71 7249729 ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aguile Parra
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157497
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Suia
Oficina 301 Int. 110
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (312) 8157495

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157496
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 12742600
malaga@cas.gov.co

cas.gov.co



RC-42.2025 - 21-03-2025 11:21



San José y La Rosa Mística, que discurren por la vereda **SAN VICENTE**, del municipio de **OIBA- SANTANDER**.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por la señora **ROSSE HELLEN SALAZAR GRIMALDOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.345.132 expedida en Bucaramanga-Santander, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00)**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de las fuentes hídricas **Las Guacharacas, San José y La Rosa Mística**, para beneficio del predio rural denominado **Predio Rural .#LOTE 1.FINCA LA ROSITA**, ubicado en la vereda **SAN VICENTE**, del municipio de **OIBA – SANTANDER**.

CUARTO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a las fuentes hídricas **Las Guacharacas, San José y La Rosa Mística**, para uso **DOMESTICO, PECUARIO y RIEGO**, en beneficio del predio rural denominado **Predio Rural .#LOTE 1.FINCA LA ROSITA**, ubicado en la vereda **SAN VICENTE**, del municipio de **OIBA – SANTANDER**, la cual será realizada por la Ingeniera Ambiental contratista **JUDITH VELANDIA BENITEZ**, el día veintiuno (21) de abril de 2025.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos **7249729**, extensión **2001-2002** o al celular **3153685710**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la cabecera municipal del casco urbano, al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, reconocerá el pago de **CIENTO DOS MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$102.200)**, al contratista **JUDITH VELANDIA BENITEZ** los cuales deberán ser descontados de la consignación No. **550524551** de Banco Agrario de Colombia, realizada el 14 de diciembre de 2023, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00)**.

SEXTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio de **OIBA**, para que sea fijado por el **termino de diez (10) días hábiles**, en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

SEPTIMO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia a la señora **ROSSE HELLEN SALAZAR GRIMALDOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.345.132 expedida en Bucaramanga-Santander, quien se puede ubicar en el predio rural denominado **.#LOTE 1.FINCA LA ROSITA**, ubicado en la vereda **SAN VICENTE**, del municipio de **OIBA**, o comunicarse al teléfono **3158138988**, a quien se le hará entrega de una copia del presente Auto.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera para ser anexada al expediente **210.20.00238.2024**

RC.42.2025 - 21-03-2025 11:21

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 (07) 7249729
Celular: +57 (311) 2639075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 601 71 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6082729
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquiles Parra
Tel: +57 601 71 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 601 71 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 cor. Cra 28 esquina Barrio Palmita
Tel: +57 601 71 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 601 71 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (311) 2742600
malaga@cas.gov.co



Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente

NOVENO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE


DIANA MILENA PRADA BENITEZ

Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

Expediente N° 210.20.00238.2024 - Concesión De Aguas		
	Nombre	Firma
PROYECTÓ	Ing. Judith Velandia Benitez	
REVISÓ Y/O APROBÓ	Dra. Diana Milena Prada Benitez	

RC.42.2025 - 21-03-2025 11:21

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Calle 212 N° 4 - 95 Barrio La Playa
Tel: +57 60 71 7249729
Celular: +57 (310) 20 60075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807259
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aguileo Parra
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8152697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Susa
Oficina 805 Int. 110
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmyra
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mases@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 13 - 43 Barrio Centro
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 27 12600
malaga@cas.gov.co